



## HOJA DE INFORMACIÓN PARA CONMOCIÓN CEREBRAL Y LESIONES EN LA CABEZA

Estudiante:	Dirección:	
Grado:	Teléfono:	
Escuela:	Año escolar:	Fecha de nacimiento:

En virtud del Código de Educación, artículo 49475, antes de que un Estudiante pueda participar o competir en pruebas o en cualquier programa deportivo extracurricular auspiciado por el Distrito, incluidos los interescolásticos, internos u otros programas deportivos o de recreación (esto incluye equipos de porristas/danza y banda de músicos), pero excluyendo cursos de educación física con crédito académico, el estudiante y el padre/tutor legal deben leer y firmar esta Hoja de Información para Conmoción Cerebral y Lesiones en la Cabeza. Una vez firmada, la Hoja es válida por un año académico (de otoño a primavera) y es aplicable a todos los programas deportivos en que pueda participar el Estudiante.

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA CONMOCIÓN CEREBRAL**

Si se sospecha que un estudiante ha sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante una actividad deportiva, el Estudiante será retirado de inmediato de la actividad. No se permitirá que el Estudiante reanude su participación en la actividad hasta que haya sido evaluado por un proveedor de atención médica con licencia profesional (Doctor en Medicina (Medical Doctor [MD]) o Doctor en Osteopatía (Doctor of Osteopathy [DO]) para deportes interescolares regidos por la Federación Interescolástica de California (California Interscholastic Federation [CIF]); MD, DO, enfermero practicante o asistente de médico para todos los demás deportes/actividades deportivas), quien debe declarar afirmativamente que (1) ha sido capacitado en atención de conmoción cerebral y actúa dentro del alcance de la práctica médica en la que tiene licencia profesional; y (2) el estudiante ha sido evaluado personalmente por el proveedor de atención médica y ha recibido el alta médica total para reanudar su participación en la actividad. Por ley, no puede haber ninguna excepción a este requisito de alta médica.

Según las circunstancias de una práctica o partido en particular, un árbitro/juez de silla supervisor, entrenador/asistente de entrenador, entrenador deportivo o proveedor de atención médica a cargo puede determinar que un estudiante debe ser retirado de una actividad debido a una conmoción cerebral o lesión presunta o potencial en la cabeza. Se utilizarán las siguientes pautas: (1) en caso de una pérdida real o aparente del conocimiento, el estudiante debe ser retirado de inmediato de la actividad; (2) en todos los demás casos, se usarán otros métodos habituales para evaluar la conmoción cerebral (ej. Herramienta de Evaluación de Conmoción Cerebral en la Banda (Sideline Concussion Assessment Tool [SCAT/II]), Evaluación General de Conmoción Cerebral (Standardized Assessment of Concussion [SAC]) o Sistema de Calificación de Error en el Equilibrio (Balance Error Scoring System [BESS]) como fundamento para decidir si se debe retirar al estudiante de la actividad. Para la seguridad y protección del estudiante, una vez que una persona en funciones de supervisión determine que un estudiante debe ser retirado de la actividad debido a la posible presencia de una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, ningún otro entrenador, jugador, padre u otra persona involucrada puede anular esa determinación.

Cuando un estudiante haya sido retirado de una actividad, el padre/tutor debe obtener sin demora una evaluación médica por parte de un proveedor de atención médica con licencia profesional, aunque el estudiante no describa ni muestre inmediatamente síntomas de una conmoción cerebral (dolor de cabeza, presión en la cabeza, dolor en el cuello, náusea o vómito, mareos, vista borrosa, problemas de equilibrio, sensibilidad a la luz o el sonido, sensación de "lentitud", "confusión" o "malestar", dificultades de concentración o memoria, confusión, adormecimiento, irritabilidad o emotividad, ansiedad o nerviosismo, o dificultad para conciliar el sueño). Si el estudiante informa o muestra cualquiera de estos síntomas, se debe obtener atención médica inmediata. Si un padre o tutor legal no está disponible de inmediato para tomar decisiones relacionadas con la atención médica, el Distrito se reserva el derecho a hacer transportar al estudiante para una evaluación o atención médica de emergencia o urgente, de acuerdo con la autorización incluida en el Acuerdo de Participación en Equipo.

Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Estudiante: \_\_\_\_\_ Adulto: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_